



CONSEJERÍA
DE ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA
Y CONOCIMIENTO

UNIDAD
DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN 15.0.6

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8490
Fecha: 30/07/2025

RESOLUCIÓN

Nº Ref. interna: 23/25

Fecha: de firma electrónica

Sig: RGB/BB/RRN

Nº Expediente: CIBERLANDIA25

Asunto: Subvención directa nominativa a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT-ULPGC), para financiar el proyecto "Ciberlandia 2025/2026 - Educación, Robótica y TIC- Granja Inteligente", anualidad 2025.

Conforme a la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en relación con la subvención nominativa a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante FCPCT-ULPGC, resultan los siguientes:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Revisado y Conforme
El Jefe de Sección
Javier Bosch Benítez

Primero: Los días 25 y 28 de julio de 2025, con nº 2025059339 y nº 2025060328 de registro general de entrada en el Cabildo de Gran Canaria, Dña. María Josefa Padrón León, en calidad de Directora-Gerente Accidental de la Fundación Parque Científico Tecnológico, con CIF G-76001007, presento una solicitud de subvención y de abono anticipado, por importe de veinte y cuatro mil euros (24.000€), para la realización del proyecto "Ciberlandia 2025/2026- Educación, Robótica y TIC- Granja Inteligente", acompañada de una Memoria Técnica, de certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social, y de declaraciones responsables de cumplir con los requisitos establecidos en el art.13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no disponer de recursos para financiar la actuación.

Segundo: En el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el vigente ejercicio económico, se encuentra consignada la aplicación presupuestaria **13240/463/48000325 "A la Fundación Parque Científico Tecnológico proyecto Ciberlandia"**, dotada con un crédito inicial de **VEINTE Y CUATRO MIL EUROS (24.000€)**.

Tercero: En dicha Memoria, se incluye una previsión presupuestaria de ingresos y de gastos, en la que se detalla que los gastos a realizar ascienden a 73.000€ y los ingresos a obtener a 73.000€. El detalle de dichos ingresos, por ente financiador, es el siguiente:



Avda. de La Feria 1
CP: 35012 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 828139164
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA==	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Javier Bosch Benítez - Jefe/a Secc. Unidad Economia Innovacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA= =	Página	1/9



Código Seguro De Verificación	xanfAPjBd60utNHSHQCAeA==	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xanfAPjBd60utNHSHQCAeA= =	Página	1/9





Nº Ref. interna: 23/25
Fecha: de firma electrónica

Ente financiador	Importe €
Cabildo de Gran Canaria	24.000
Cabildo de Fuerteventura	8.500
Cabildo de Lanzarote	8.500
Consejo Social ULPGC	2.500
Aportación propia	1.500
Gobierno de Canarias- Consejería de Educación, FP, Actividad Física y Deporte	14.500
Gobierno de Canarias- Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información	13.500
TOTAL	73.000

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: La solicitud presentada reúne todos los requisitos legales establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se acompaña de la documentación exigida por la legislación en materia subvencional, según lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluidos los correspondientes certificados, de estar al corriente de pago a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica.

Segundo: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, en la que se establece el Régimen Jurídico General de las Subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, señala en su artículo 22.2.a) que: "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones", y en ese mismo sentido, la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación en su base 11.4ª.a).

Tercero: El Artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la "Financiación de las actividades subvencionadas", señala en su punto 3 que: "El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada".

En ese sentido la Base 9ª, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, dispone con carácter general la compatibilidad de las subvenciones del Cabildo con cualquier otra ayuda de otros entes o Administraciones Públicas, y la prohibición de que el importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En la Memoria se detalla, en lo referente a los gastos, un presupuesto de 73.000€, y en lo referente a los ingresos, un presupuesto de 73.000€, siendo el importe a subvencionar por parte del Cabildo de Gran Canaria de 24.000€, representando un 32,88% del coste total del proyecto.

Revisado y Conforme
El Jefe de Sección
Javier Bosch Benítez

Código Seguro De Verificación	bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA==	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Javier Bosch Benítez - Jefe/a Secc. Unidad Economia Innovacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA=	Página	2/9



Código Seguro De Verificación	xanfAPjBd60utNHSHQCAeA==	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xanfAPjBd60utNHSHQCAeA=	Página	2/9





CONSEJERÍA DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO

UNIDAD DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN 15.0.6

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/8490 Fecha: 30/07/2025

Table with 2 rows: N° Ref. interna: 23/25; Fecha: de firma electrónica

Cuarto: A tenor de lo estipulado en el Artículo 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación...

Todo ello de conformidad con las Bases 33 de Ejecución Presupuesto 2025 del Cabildo:

Base 33.6: (... se podrán realizar pagos anticipados, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, cuando la naturaleza de la misma lo justifique...

Base 33.7: "No se podrán ordenar pagos a aquéllos que, habiendo transcurrido los plazos otorgados, tengan pendientes de presentar la justificación de subvenciones anteriores otorgadas por el mismo Servicio (...)"

Base 33.8.b.: "Las subvenciones cuyo objeto incluya la financiación parcial de costes de personal que requieran una imputación prorrateada de las nóminas, deberán prever como forma de justificación el mecanismo de reparto para dichos gastos mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo a la subvención, en caso contrario, se considerarán costes indirectos".

Revisado y Conforme El Jefe de Sección Javier Bosch Benítez

Quinto: En cuanto al régimen general de garantías, el artículo 42.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 10ª, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, determinan que, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía:

"Las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes y las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales."

Sexto: En lo relativo a la consideración como Ayuda de Estado de los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea, en la medida que la actividad no cumple con los criterios recogidos en el artículo 107 del Tratado, no es de aplicación a la presente subvención.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de la Corporación y demás disposiciones complementarias y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su base 16ª.4: "Será competente para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria el Consejero del área material correspondiente", en concordancia con la delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de las distintas Consejerías de esta Corporación, refundida en virtud del Acuerdo de 2

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA
DE ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA
Y CONOCIMIENTO

UNIDAD
DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN 15.0.6

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8490
Fecha: 30/07/2025

Nº Ref. interna: 23/25
Fecha: de firma electrónica

de diciembre de 2024, para la concesión directa de la subvenciones “previstas nominativamente en el presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, sin límite cuantitativo, de conformidad con la base 16.4 de Ordenanza General de subvenciones”.

RESUELVO

Primero.- Concesión

Conceder una subvención directa a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT-ULPGC), con **CIF G-76001007**, para el proyecto “Ciberlandia 2025/2026 - Educación, Robótica y TIC- Granja Inteligente”, anualidad 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria **13240/463/480000325 “A la Fundación Parque Científico Tecnológico proyecto Ciberlandia”**, reflejada en el Presupuesto de esta Consejería para este ejercicio económico, por un importe cierto de **VEINTE Y CUATRO MIL EUROS (24.000€)**.

Segundo.- Abono

El abono total del importe de la subvención, **VEINTE Y CUATRO MIL EUROS (24.000€)**, se realizará a favor de la FCPCT-ULPGC, con **CIF G-76001007**, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, con carácter de anticipado, dado que, según señala mediante declaración responsable, no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del proyecto, siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de justificar con el mismo Servicio que otorgó las anteriores, o la justificación que pudiera tener se encuentre en fase de subsanación por parte de la Entidad, en cuyo caso se procederá a este abono una vez justificadas las mismas.

Revisado y Conforme
El Jefe de Sección
Javier Bosch Benítez

Tercero.- Garantías

Se exonera a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT-ULPGC) de la constitución de la garantía, tanto por las propias características del beneficiario, que se integra en el sector público institucional según el artículo 2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como por la naturaleza de las actuaciones a financiar.

Cuarto.- Objeto

Es objeto de la presente subvención la financiación de gastos derivados de la organización del proyecto “Ciberlandia 2025/2026- Educación, Robótica y TIC- Granja Inteligente”, que conforme a la memoria presentada, tiene como objetivo general fomentar la vocación científica en jóvenes no universitarios de entre 8 y 19 años, a través de un programa formativo cuya principal línea de acción consiste en la impartición de talleres presenciales donde la robótica es la principal protagonista, integrando diferentes disciplinas como la física, matemáticas, electrónica, mecánica o computación. Además, se pretende proporcionar los conocimientos necesarios a docentes y estimular la participación de investigadores.

Código Seguro De Verificación	bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA==	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Javier Bosch Benítez - Jefe/a Secc. Unidad Economia Innovacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA= =	Página	4/9



Código Seguro De Verificación	xanfAPjBd60utNHSHQCAeA==	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xanfAPjBd60utNHSHQCAeA= =	Página	4/9





CONSEJERÍA
DE ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA
Y CONOCIMIENTO

UNIDAD
DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN 15.0.6

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8490
Fecha: 30/07/2025

Nº Ref. interna: 23/25

Fecha: de firma electrónica

Señala la FCPCT-ULPGC que: "para esta decimotercera edición, titulada "Agricultura Inteligente", proponemos un reto temático inspirado en la agricultura de precisión. Mediante el diseño y programación de robots móviles contruidos con LEGO, los participantes podrán simularán tareas propias de una explotación agrícola moderna, con metas que podrán estar relacionadas, por ejemplo, con el riego eficiente, la detección de plagas, la recolección selectiva de cultivos, etc..."

En la información aportada se detalla el presupuesto de gastos del proyecto, desglosado por conceptos, y sobre los que existirá flexibilidad en el momento de justificar su imputación:

Concepto	Importe €
Personal ULPGC y FCPCT	15.300
Contrataciones	39.000
Subcontrataciones	0
Viajes, dietas y alojamiento	6.350
Publicidad	2.000
Material	8.450
Auditoría	1.500
Otros	400
Total	73.000

Revisado y Conforme
El Jefe de Sección
Javier Bosch Benítez

Quinto.- Plazo de Ejecución

El plazo para ejecutar la actividad subvencionada comprenderá desde el **1 de septiembre del 2025 hasta el 30 de junio del 2026**.

Sexto.-Aceptación


Condicionar los efectos de la presente Resolución de concesión de subvención a la presentación, en el **plazo de 10 días hábiles** contados desde la notificación de la presente Resolución, en el Registro General del Cabildo, de la **ACEPTACION EXPRESA** de la subvención, quedando sin efecto la misma en caso de incumplimiento de este requisito.

Séptimo.- Obligaciones del beneficiario


El beneficiario de la subvención queda sometido a las obligaciones señaladas en la Ordenanza de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y a las instrucciones complementarias que al respecto se dicten en la resolución de concesión. Asimismo, el beneficiario está obligado a:

- Acreditar la realización del proyecto presentado a efectos de solicitud, así como el cumplimiento del objeto subvencionado, descrito en la presente resolución de concesión, que se podrá verificar mediante la oportuna inspección efectuada por técnico competente de esta Consejería.
- Justificar la subvención concedida en la forma y plazo señalados.

Código Seguro De Verificación	bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA==	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Javier Bosch Benítez - Jefe/a Secc. Unidad Economia Innovacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA= =	Página	5/9



Código Seguro De Verificación	xanfAPjBd60utNHSHQCAeA==	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xanfAPjBd60utNHSHQCAeA= =	Página	5/9





CONSEJERÍA
DE ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA
Y CONOCIMIENTO

UNIDAD
DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN 15.0.6

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8490
Fecha: 30/07/2025

Nº Ref. interna: 23/25

Fecha: de firma electrónica

- c. Solicitar autorización al órgano concedente en el supuesto de alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención antes de que finalice el plazo para la realización de la actividad para la que se solicitó la subvención.
- d. Comunicar al órgano concedente la recepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otro ente público o privado, sin que en ningún caso pueda modificarse el destino o la finalidad de la subvención concedida. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.
- e. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero, que considere necesario el órgano concedente en relación con las subvenciones concedidas.
- f. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación conforme a lo señalado en esta Resolución.
- g. Llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias, incluyendo aquellas que no siendo subvencionables según lo estipulado en la presente convocatoria se consideren imprescindibles para la ejecución del proyecto presentado. El coste de las acciones no subvencionables le corresponderá exclusivamente al beneficiario de la subvención.
- h. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octavo.- Subcontratación de la Actividad Subvencionada

La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no podrá exceder del 50% del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma, ni con las personas o entidades reguladas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.
- Que la celebración del mismo se autorice de forma expresa y previa por la entidad concedente de la subvención, debiendo el beneficiario comunicar anticipadamente y por escrito la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

Noveno.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras supere el coste de la actividad subvencionada. En el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

Décimo.- Justificación

El plazo máximo para justificar el gasto realizado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos será de **3 meses**, a contar desde la finalización del plazo de

Revisado y Conforme
El Jefe de Sección
Javier Bosch Benítez

Código Seguro De Verificación	bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA==	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Javier Bosch Benítez - Jefe/a Secc. Unidad Economia Innovacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA= =	Página	6/9



Código Seguro De Verificación	xanfAPjBd60utNHSHQCAeA==	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xanfAPjBd60utNHSHQCAeA= =	Página	6/9





CONSEJERÍA
DE ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA
Y CONOCIMIENTO

UNIDAD
DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN 15.0.6

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8490
Fecha: 30/07/2025

Nº Ref. interna: 23/25

Fecha: de firma electrónica

ejecución, salvo que se proceda a autorizar una ampliación del plazo de justificación de la actividad, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo de justificación.

El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado y se realizará, conforme al artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:**


- La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido se especificará a continuación, estará sujeto a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.
- En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor, conforme a la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.
- El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable cuando el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales.
- El beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

Revisado y Conforme
El Jefe de Sección
Javier Bosch Benítez


La **cuenta justificativa contendrá**, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas y en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, y que incluirá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto, se indicara las desviaciones acaecidas.

Código Seguro De Verificación	bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA==	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Javier Bosch Benítez - Jefe/a Secc. Unidad Economia Innovacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA= =	Página	7/9



Código Seguro De Verificación	xanfAPjBd60utNHSHQCAeA==	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xanfAPjBd60utNHSHQCAeA= =	Página	7/9





CONSEJERÍA
DE ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA
Y CONOCIMIENTO

UNIDAD
DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN 15.0.6

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8490
Fecha: 30/07/2025

Nº Ref. interna: 23/25

Fecha: de firma electrónica

- b) La existencia, en su caso, de financiación parcial de costes de personal, exigirá un mecanismo de reparto de dichos costes que permita, de forma indubitada, determinar los costes imputados, de acuerdo con lo estipulado en el antecedente cuarto de la fundamentación jurídica.

Undécimo.- Promoción

En cualquier acción de promoción incluida en el proyecto presentado debe hacerse mención a la colaboración prestada por esta Corporación Insular, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria:



Revisado y Conforme
El Jefe de Sección
Javier Bosch Benítez

1.- Presencia del Cabildo en los actos relativos a la subvención: La entidad notificará a la Corporación, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice.

2.- Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, cuñas y spots publicitarios, etc.) para dar a conocer la actuación que se va a realizar deberá especificar claramente que se trata de un proyecto financiado al 100% por el Cabildo de Gran Canaria, o en su caso por el porcentaje que se trate.

3.- En la **documentación** que sirva de base para la licitación de las actuaciones y/o en la subcontratación, en los pliegos y en los anuncios de licitación, tanto en el perfil del contratante como en Boletines Oficiales, se deberá hacer constar expresamente la financiación de la actuación por el Cabildo de Gran Canaria.

4.- Cartel informativo del proyecto subvencionado. Este cartel se colocará en un lugar visible de las instalaciones donde se desarrollen las actividades y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Deberá ser acreditado el cumplimiento de esta obligación mediante fotografía de su colocación.

Duodécimo.- Modificación del proyecto

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención (incluidos los plazos de ejecución) y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las previstas en el proyecto presentado, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

Código Seguro De Verificación	bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA==	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Javier Bosch Benítez - Jefe/a Secc. Unidad Economia Innovacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA= =	Página	8/9



Código Seguro De Verificación	xanfAPjBd60utNHSHQCAeA==	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xanfAPjBd60utNHSHQCAeA= =	Página	8/9





CONSEJERÍA
DE ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA
Y CONOCIMIENTO

UNIDAD
DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN 15.0.6

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/8490
Fecha: 30/07/2025

Nº Ref. interna: 23/25
Fecha: de firma electrónica

- La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
- La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
- La causa que justifica la petición por la Entidad no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte. La Entidad vendrá obligada a comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria las modificaciones que en su caso se puedan producir en la ejecución del Proyecto, aun cuando no tengan repercusión presupuestaria. Si la modificación técnica diera lugar a una reducción del gasto a realizar, se reducirán las aportaciones del Cabildo de Gran Canaria proporcionalmente a su participación económica.
- En cualquier caso, si la modificación técnica supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Cabildo de Gran Canaria no se verá incrementada, salvo acuerdo expreso de las mismas en tal sentido.

Decimotercero.- Devolución Voluntaria

De conformidad con el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden realizarse devoluciones voluntarias en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en la entidad financiera **Caixabank** con número **IBAN ES49/2100/7837/1713/0008/5333**, debiendo indicarse en el ingreso la denominación de la entidad local y del proyecto a que se refiere.

Decimocuarto.- Infracciones y sanciones

El beneficiario estará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la referida Ley General de Subvenciones y su reglamento desarrollador.

Dado por el Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que figura en la firma electrónica.

Revisado y Conforme
El Jefe de Sección
Javier Bosch Benítez

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
El Consejero de Área de Medio Ambiente,
Clima, Energía y Conocimiento
(Acuerdo de 2 de diciembre 2024)

Doy fe del contenido del acto
administrativo,
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo de
Gobierno Insular

Código Seguro De Verificación	bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA==	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular) Javier Bosch Benítez - Jefe/a Secc. Unidad Economia Innovacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bTRvKL2NuV6kyyh/xQ23TA=	Página	9/9



Código Seguro De Verificación	xanfAPjBd60utNHSHQCAeA=	Fecha	30/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xanfAPjBd60utNHSHQCAeA=	Página	9/9

